



JCC/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018
ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL Y AGENTES
CULTURALES CAPA NEGRA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL PROGRAMA DE
INTERMEDIACION CULTURAL LINEA
DE REDES DE ESPACIOS Y /O
AGENTES CULTURALES
CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N° 000302

PUERTO MONTT, 20 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 895, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos que aprobó convenio de ejecución de proyecto Folio N° 433329, dictada en el marco del programa de intermediación cultural línea de redes de espacios y /o agentes culturales convocatoria 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades

e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Programa de intermediación Cultural cuya objeto es fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme a lo establecido en la resolución exenta N°465 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Programa de intermediación Cultural, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Programa de intermediación Cultural, en el concurso individualizado precedentemente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra, procediéndose con fecha 20 de octubre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 895, de 2017, de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, región de Los Lagos

Que el Responsable con fecha 01 de agosto de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de agosto de 2018 del Convenio de

Ejecución del Proyecto Folio N° 433329, financiado por el Programa de intermediación Cultural, convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE
INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O
AGENTES CULTURALES
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 09 de agosto de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Seremi de la región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Que el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio" tiene como objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempló en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del cual es continuador legal el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

El RESPONSABLE con 01 de agosto de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en sustituir a doña Lorena Levill Duamante cedula de identidad N°13.854.833-3, quien ha presentado su renuncia voluntaria al proyecto. Su cargo será ocupado por don José Rojas Vargas cedula de identidad N°25.684.528-8. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el proyecto y su continuación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que se sustituirá a doña Lorena Levill Duamante cedula de identidad N°13.854.833-3, quien ha presentado su renuncia voluntaria al proyecto quien será reemplazada por don José Rojas Vargas cedula de identidad N°25.684.528-8.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el proyecto y su continuación, de conformidad con lo que consta en la solicitud recibida por este Consejo con fecha 01 de agosto del presente año del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de octubre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de octubre de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 895, de fecha 30 de octubre de 2017, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de decreto N°6 de 2018 y la resolución N°24 de 2018. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras

de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015.

El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 895 de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro
- 1 Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Archivo regional
- 1 Abogado regional
- 1 carpeta de proyecto.
- 1 Agentes Culturales Capa Negra [REDACTED]

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE
INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O
AGENTES CULTURALES
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 09 de agosto de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Seremi de la región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Que el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio" tiene como objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempló en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del cual es continuador legal el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

El RESPONSABLE con 01 de agosto de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en sustituir a doña Lorena Levill Duamante cedula de identidad N° [REDACTED] quien ha presentado su renuncia voluntaria al proyecto. Su cargo será ocupado por don José Rojas Vargas cedula de identidad N°25.684.528-8. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el proyecto y su continuación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que se sustituirá a doña Lorena Levill Duamante cedula de identidad N°13.854.833-3, quien ha presentado su renuncia voluntaria al proyecto quien será reemplazada por don José Rojas Vargas cedula de identidad N°25.684.528-8.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el proyecto y su continuación, de conformidad con lo que consta en la solicitud recibida por este Consejo con fecha 01 de agosto del presente año del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de octubre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de

octubre de 2017 , el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 895, de fecha 30 de octubre de 2017, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de decreto N°6 de 2018 y la resolución N°24 de 2018. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015.

El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SEREMI REGIÓN DE LOS
LAGOS

MINISTERIO DE LAS
CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO



GABRIELA RECABARREN
BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL PROYECTO